

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

*Radicado:* **2022 01360 00** 

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MÍNIMA cuantía en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA contra DIOGENES EDGAR SIERRA SANABRIA, por las siguientes cantidades:

## Pagare No. 8380666

Por la suma de \$ 20.435.381, oo por concepto de *capital* representado en la pagare allegado con la demanda, más los *intereses de mora* mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de exigibilidad -05 de octubre de 2022-, hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La abogada CAROLINA CORONADO ALDANA, actúa como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE (1 de 2), 1

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 152 del 17 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d506c1170534f159a90fd0397416177912c0034f20e9d6098de19e5a518cd26

Documento generado en 16/11/2022 02:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica